

Medellín, 06 de febrero de 2025

Señor
CARLOS ARTURO ARCILA OSORIO
L.C.

ASUNTO: CITACIÓN audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho. RAD. **06924-2025**.

Nos permitimos notificarle que mediante petición motivada del día 03 de febrero de 2025, los señores GERSON ANDRES ARANGO GONZALEZ, SARA VANESSA ARANGO GONZALEZ, DANIEL ESTEBAN ARANGO GONZALEZ, GLENIS RUBIELA GONZALEZ TEHERAN, a través de su abogado SEBASTIAN RAMIREZ ECHEVERRI, han solicitado que se cite a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, a LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA - COOTRANFRE- y el señor CARLOS ARTURO ARCILA OSORIO, para celebrar audiencia de conciliación extrajudicial en derecho con el fin de buscar el reconocimiento y pago de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales derivados del accidente de tránsito ocurrido el día 17 de diciembre de 2023, que involucra el vehículo de placas TPR618. **Que mediante solicitud adjunta se anotan.**

Luego de establecer su viabilidad, la suscrita conciliadora, inscrita al Centro de Conciliación CORJURIDICO resuelve llevar a cabo la audiencia, la misma se realizará por **medios virtuales** a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, conforme a la Ley 2213 de 2022, Ley 2220 de 2022 y Ley 527 de 1999 art. 2, 7, 10 y demás normas Complementarias. El Link será enviado, a su correo electrónico o por WhatsApp un día antes de la diligencia. La audiencia se realizará:

FECHA: 19 de febrero de 2025
HORA: 09:00 a.m.

Se advierte a las partes que pueden comparecer a dicha audiencia, **con o sin** abogado, si lo considera necesario **conforme al Art. 58 Ley 2220 de 2022 y Art. 5 Ley 2213 de 2022**. Igualmente, que las solicitudes de aplazamiento se realizan con tres días de antelación a la celebración de la audiencia, y debe estar debidamente soportadas.

Se les advierte a las partes que, su inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos, y procura además las sanciones de la ley (**art.59 ley 2220 de 2022**) salvo, que esta sea suficientemente justificada dentro de los tres días siguientes a la celebración de la audiencia, es decir, por causas de caso fortuito y fuerza mayor.

Insistir a las partes en la puntualidad de su asistencia, **conectándose 10 minutos** antes para poder prever y/o resolver, cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la conexión. Tener a la mano su documento de identidad.

Solicitamos enviar antes de la diligencia, a los correos gestiondocumental.corjuridico@gmail.com o vía WhatsApp (3113249396) su certificado de existencia y representación legal, su cedula y tarjeta profesional si es abogado. Igualmente, el email para enviar el link.

Comuníquese con nosotros a los números y correos antes citados.

Atentamente,


CLAUDIA ELENA ORTIZ OSPINA
Abogada Conciliadora

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Medellín, 06 de febrero de 2025

Señor
REPRESENTANTE LEGAL
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA -COOTRANFRE-
L.C.

ASUNTO: CITACIÓN audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho. RAD. **06924-2025**.

Nos permitimos notificarle que mediante petición motivada del día 03 de febrero de 2025, los señores GERSON ANDRES ARANGO GONZALEZ, SARA VANESSA ARANGO GONZALEZ, DANIEL ESTEBAN ARANGO GONZALEZ, GLENIS RUBIELA GONZALEZ TEHERAN, a través de su abogado SEBASTIAN RAMIREZ ECHEVERRI, han solicitado que se cite a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, a LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA -COOTRANFRE- y el señor CARLOS ARTURO ARCILA OSORIO, para celebrar audiencia de conciliación extrajudicial en derecho con el fin de buscar el reconocimiento y pago de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales derivados del accidente de tránsito ocurrido el día 17 de diciembre de 2023, que involucra el vehículo de placas TPR618. **Que mediante solicitud adjunta se anotan.**

Luego de establecer su viabilidad, la suscrita conciliadora, inscrita al Centro de Conciliación CORJURIDICO resuelve llevar a cabo la audiencia, la misma se realizará por **medios virtuales** a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, conforme a la Ley 2213 de 2022, Ley 2220 de 2022 y Ley 527 de 1999 art. 2, 7, 10 y demás normas Complementarias. El Link será enviado, a su correo electrónico o por WhatsApp un día antes de la diligencia. La audiencia se realizará:

FECHA: 19 de febrero de 2025
HORA: 09:00 a.m.

Se advierte a las partes que pueden comparecer a dicha audiencia, **con o sin abogado**, si lo considera necesario **conforme al Art. 58 Ley 2220 de 2022 y Art. 5 Ley 2213 de 2022**. Igualmente, que las solicitudes de aplazamiento se realizan con tres días de antelación a la celebración de la audiencia, y debe estar debidamente soportadas.

Se les advierte a las partes que, su inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos, y procura además las sanciones de la ley (**art.59 ley 2220 de 2022**) salvo, que esta sea suficientemente justificada dentro de los tres días siguientes a la celebración de la audiencia, es decir, por causas de caso fortuito y fuerza mayor.

Insistir a las partes en la puntualidad de su asistencia, **conectándose 10 minutos** antes para poder prever y/o resolver, cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la conexión. Tener a la mano su documento de identidad.

Solicitamos enviar antes de la diligencia, a los correos gestiondocumental.corjuridico@gmail.com o vía WhatsApp (3113249396) su certificado de existencia y representación legal, su cedula y tarjeta profesional si es abogado. Igualmente, el email para enviar el link.

Comuníquese con nosotros a los números y correos antes citados.

Atentamente,


CLAUDIA ELENA ORTIZ OSPINA
Abogada Conciliadora

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Medellín, 06 de febrero de 2025

Señor
REPRESENTANTE LEGAL
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC
L.C.

ASUNTO: CITACIÓN audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho. RAD. **06924-2025**.

Nos permitimos notificarle que mediante petición motivada del día 03 de febrero de 2025, los señores GERSON ANDRES ARANGO GONZALEZ, SARA VANESSA ARANGO GONZALEZ, DANIEL ESTEBAN ARANGO GONZALEZ, GLENIS RUBIELA GONZALEZ TEHERAN, a través de su abogado SEBASTIAN RAMIREZ ECHEVERRI, han solicitado que se cite a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, a LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA - COOTRANFRE- y el señor CARLOS ARTURO ARCILA OSORIO, para celebrar audiencia de conciliación extrajudicial en derecho con el fin de buscar el reconocimiento y pago de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales derivados del accidente de tránsito ocurrido el día 17 de diciembre de 2023, que involucra el vehículo de placas TPR618. **Que mediante solicitud adjunta se anotan.**

Luego de establecer su viabilidad, la suscrita conciliadora, inscrita al Centro de Conciliación CORJURIDICO resuelve llevar a cabo la audiencia, la misma se realizará por **medios virtuales** a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, conforme a la Ley 2213 de 2022, Ley 2220 de 2022 y Ley 527 de 1999 art. 2, 7, 10 y demás normas Complementarias. El Link será enviado, a su correo electrónico o por WhatsApp un día antes de la diligencia. La audiencia se realizará:

FECHA: 19 de febrero de 2025
HORA: 09:00 a.m.

Se advierte a las partes que pueden comparecer a dicha audiencia, **con o sin abogado**, si lo considera necesario **conforme al Art. 58 Ley 2220 de 2022 y Art. 5 Ley 2213 de 2022**. Igualmente, que las solicitudes de aplazamiento se realizan con tres días de antelación a la celebración de la audiencia, y debe estar debidamente soportadas.

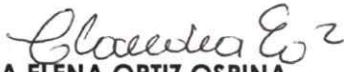
Se les advierte a las partes que, su inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos, y procura además las sanciones de la ley (**art.59 ley 2220 de 2022**) salvo, que esta sea suficientemente justificada dentro de los tres días siguientes a la celebración de la audiencia, es decir, por causas de caso fortuito y fuerza mayor.

Insistir a las partes en la puntualidad de su asistencia, **conectándose 10 minutos** antes para poder prever y/o resolver, cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la conexión. Tener a la mano su documento de identidad.

Solicitamos enviar antes de la diligencia, a los correos gestiondocumental.corjuridico@gmail.com o vía WhatsApp (3113249396) su certificado de existencia y representación legal, su cedula y tarjeta profesional si es abogado. Igualmente, el email para enviar el link.

Comuníquese con nosotros a los números y correos antes citados.

Atentamente,


CLAUDIA ELENA ORTIZ OSPINA
Abogada Conciliadora

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho